DECRETO N° 595/2.018.
CONCORDIA, 23/05/2.018.

VISTO el Decreto N° 225/2.017, de fecha 17 de Marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto se estableció las funciones y tareas de las dependencias que resultaron necesarias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en el **Título II, Capítulo II Artículo 24°.1.- del Decreto N° 225/2.017, de fecha 17/03/2.017** se establece las funciones y competencias de **La Unidad Operativa Técnica- Administrativa** dependiente del **Departamento Arquitectura de la Dirección de Estudios y Proyectos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.**

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dicho cargo.

Que la Agente Sra. Paes Marcela Ivana, Documento Nacional de Identidad N° 31.022.077, Legajo 6000, reúne las condiciones para desempeñar el cargo de Jefa de la Unidad Operativa Técnica Administrativa. Estableciéndose que dicha Unidad Operativa tendrá el rango de de Departamento Nivel 1

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente, en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 403/2.018 de fecha 17 de Abril de 2.018

ARTICULO 2°.- Desígnese en el cargo de Jefa de la Unidad Operativa Técnica Administrativa dependiente del Departamento Arquitectura de la Dirección de Estudios y Proyectos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir de 09/04/2018 a la Agente Sra. Paes Marcela Ivana, D.N.I. N° 31.022.077, Legajo 6000, para desempeñar las funciones previstas y establecidas en **el Articulo 24°1, Capitulo II Titulo II del Decreto N° 225/2.017.**

ARTICULO 3°.- Establece que la citada Agente tendrá el rango de Jefe de División Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Disponese que lo dispuesto en los Articulo 2° y Articulo 3° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N° 1.100/2.017, mediante Decreto N° 191/2018.

ALFREDO DANIEL FRANCHINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO FABIAN SPINELLI
DIRECTOR GRAL. DE COORDINACION
SECR. DE DES. HUMANO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS MARIO DE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO SPINELLI
Secretario de Despacho
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
CONCORDIA,

ARTÍCULO 5°.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO FABIAN SPINELLI
DIRECTOR GRAL. DE COORDINACION
SECR. DE DES. HUMANO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA E. LIFSCHUTZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA